

169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de gastos

1. Gastos de personal, 137,91.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 24.118,08.
3. Gastos financieros, 623,82.
6. Inversiones reales, 62.608,16.

Total aumento de gastos, 87.487,97 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Disminuciones de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, -1.810,66
4. Transferencias corrientes, -1.714,26

Total disminuciones de gastos, -3.524,92 euros.

#### Aumentos de ingresos

1. Impuestos directos, 1.459,18.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 16.613,20.
4. Transferencias corrientes, 20.762,10.
7. Transferencias de capital, 45.128,57.

Total aumento de ingresos, 83.963,05 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sofuentes, 25 de enero de 2013. — El alcalde, Luis Javier González Claraco.

## SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 1.074

El expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de mayo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumento de gastos

1. Gastos de personal, 37.837,56.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 96.925,52.
3. Gastos financieros, 30.447,39.
4. Transferencias corrientes, 34.463,94.
6. Inversiones reales, 564.496,17.
7. Transferencias de capital, 1.082,94.

Total aumento de gastos, 765.253,52 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Aumento de ingresos

3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 382,87.
4. Transferencias corrientes, 56.828,27.
6. Enajenación de inversiones reales, 77.470,47.
7. Transferencias de capital, 204.000.
9. Pasivos financieros, 426.571,91.

Total aumento ingresos, 765.253,52 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sos del Rey Católico, a 25 de enero de 2013. — El alcalde, Jesús María Iso Echegoyen.

## TABUENCA

Núm. 1.070

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Tabuena, a 23 de enero de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Lanzán Chueca.

## TARAZONA

Núm. 1.075

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de diciembre de 2012 (acuerdo que ha quedado elevado a definitivo con fecha 24 de enero de 2013), ha aprobado, incluido en las bases de ejecución del presupuesto de 2013 y de conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación de las asistencias de los miembros de la Corporación a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, con el siguiente detalle y cuantías en aplicación del Plan económico-financiero y de reequilibrio 2012-2014:

[...]

— Sesiones del Pleno: 270 euros por asistencia.

— Sesiones de la Junta de Gobierno Local, comisiones informativas y otros órganos colegiados municipales: 135 euros por asistencia.

— Límites a las cuantías mensuales a percibir por los miembros de la Corporación en concepto de asistencias:

- a) Alcalde y tenientes de alcalde: 882 euros.
- b) Concejales delegados: 526,50 euros.
- c) Portavoces: 360 euros.
- d) Resto de concejales: 270 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tarazona, 25 de enero de 2013. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

## TARAZONA

Núm. 1.076

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta Corporación correspondientes al ejercicio 2013 (BOPZ núm. 298, de fecha 29 de diciembre de 2012), quedan aprobadas definitivamente, procediéndose a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones de régimen local.

En el anexo de este anuncio figuran íntegras la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la anualidad 2013.

Tarazona, a 24 de enero de 2013. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

### ANEXO

#### PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2013

| DENOMINACION                           | Nº DE PLAZAS | GRUPO      | ESCALA            | SUBESCALA            | CLASE                          | NIVEL COMP. DESTINO/SITUACIÓN |
|--|--------------|------------|-------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| SECRETARIO                             | 1            | A1         | Habilit. Nacional | SECRETARIA           | 1ª SUPERIOR                    | 30                            |
| INTERVENTOR                            | 1            | A1         | Habilit. Nacional | INTERVENCIÓN         | 1ª SUPERIOR                    | 30<br>1 V                     |
| TESORERO                               | 1            | A1         | Habilit. Nacional | TESORERÍA            | UNICA                          | 30<br>1 V                     |
| T.C.O. ADMON. GENERAL                  | 2            | A1         | ADMÓN. GENERAL    | TÉCNICA              |                                | 28<br>26                      |
| ADMINISTRATIVO                         | 10           | C1         | ADMÓN. GENERAL    | ADMINISTRATIVA       |                                | 20<br>2 V                     |
| ADMINISTRATIVO INFORMATICO             | 1            | C1         | ADMÓN. ESPECIAL   | SERVICIOS ESPECIALES | COMETIDOS ESPECIALES           | 22                            |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                | 3            | C2         | ADMÓN. GENERAL    | AUXILIAR             |                                | 16<br>1 V                     |
| SUBALTERNO                             | 5            | AGRUPACIÓN | ADMÓN. GENERAL    | SUBALTERNA           |                                | 2...14<br>3...13<br>2 V       |
| ARQUITECTO                             | 2            | A1         | ADMÓN. ESPECIAL   | TÉCNICA              | SUPERIOR                       | 28<br>26<br>2 V               |
| ARQUITECTO TECNICO                     | 1            | A2         | ADMÓN. ESPECIAL   | TÉCNICA              | MEDIA                          | 26                            |
| INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS       | 1            | A2         | ADMÓN. ESPECIAL   | TÉCNICA              | MEDIA                          | 24                            |
| TECNICO DE PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE | 1            | A2         | ADMÓN. ESPECIAL   | TÉCNICA              | MEDIA                          | 25                            |
| DELINEANTE                             | 1            | C1         | ADMÓN. ESPECIAL   | TÉCNICA              | AUXILIAR                       | 22                            |
| SUBINSPECTOR                           | 1            | C1         | ADMÓN. ESPECIAL   | SERVICIOS ESPECIALES | POLICIA LOCAL-Escala ejecutiva | 22                            |
| OFICIAL                                | 3            | C2         | ADMÓN. ESPECIAL   | SERVICIOS ESPECIALES | POLICIA LOCAL-Escala ejecutiva | 18                            |
| POLICIA                                | 15           | C2         | ADMÓN. ESPECIAL   | SERVICIOS ESPECIALES | POLICIA LOCAL-Escala ejecutiva | 16<br>2 V                     |
| POLICIA LOCAL en 2ª ACTIVIDAD          | 7            | C1<br>C2   | ADMÓN. ESPECIAL   | SERVICIOS ESPECIALES |                                | 16                            |
| GUARDIA RURAL O AGENTE FORESTAL        | 3            | C2         | ADMÓN. ESPECIAL   | SERVICIOS ESPECIALES | COMETIDOS ESPECIALES           | 3...16<br>2 V                 |